



BASES

“CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE BAÑOS Y KIOSCO PLAZA DE ARMAS DE PELEQUÉN, COMUNA DE MALLOA”

1. OBJETIVO GENERAL

El Presente documento tiene por objetivo dar a conocer las Especificaciones Técnicas y aspectos generales para la concesión de administración y mantención de los baños públicos y kiosco, ubicado en la Plaza de Armas de Pelequén, comuna de Malloa.

El llamado tiene como objetivo general, concesionar los baños y kiosco de Plaza de Pelequén a un solo oferente o empresa.

2. OBJETIVO ESPECIFICO:

La administración de los citados baños y kiosco comprende la conservación, mantención y la operación del servicio higiénico y kiosco en conformidad a lo propuesto por el concesionario en su oferta ingresada a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Malloa.

3. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión será por un periodo de **24 meses**.

4. OFERTA MÍNIMA Y FORMA DE PAGO

El oferente indicará el monto total que ofrece pagar a la Municipalidad de Malloa como contraprestación a la concesión que se otorga. Dicha oferta deberá considerar como mínimo el pago de una suma equivalente a 1 UTM por cada mes de concesión (este valor incluye kiosco y baños).

El valor comprometido deberá enterarse en la Tesorería Municipal en los 10 primeros días de cada mes. Para efectos de pago se considerará el valor de la UTM al día del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente adjudicatario podrá proponer una forma de pago distinta a la antes indicada, la cual, en todo caso, deberá ser aceptada por el Municipio de forma tal que si es rechazada, el pago deberá efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

5. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

a. El concesionario deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes y que digan relación con el objeto de la concesión.

b. El funcionamiento, aseo y perfecto estado de los servicios higiénicos deben ser permanentes.



- c. Pagar oportunamente los sueldos y cotizaciones previsionales del personal y mantener la documentación laboral al día.
- d. Cancelar oportunamente todos los gastos de servicios básicos que tenga relación con el funcionamiento de los servicios presentando mensualmente las facturas o boletas canceladas en la Unidad técnica municipal pertinente.
- e. Deberá efectuar una adecuada señalética de los servicios higiénicos y su tarifa aprobada por la Unidad técnica municipal.
- f. Deberá abstenerse de efectuar cualquier tipo de obra de infraestructura, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad de Malloa.
- g. El cesionario no podrá ceder o transferir a ningún título la concesión, o dar en arrendamiento los bienes que la forman.
- h. El concesionario deberá responder directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios causados en terceros durante la vigencia de la concesión dentro del área donde se ubican los servicios higiénicos y kiosco.
- i. Será responsabilidad del concesionario cualquier accidente de terceros dentro del área de los baños entregados en concesión.
- j. Deberá sujetarse a la fiscalización e instrucciones que imparta el municipio, respecto del cumplimiento de lo ofertado por el concesionario.
- k. No permitirá la instalación de letreros publicitarios o propagandistas en el área concesionada, a menos que sea una solicitud explícita del municipio por escrito.
- l. El horario deberá ser propuesto por los oferentes en la oferta, y cobrar una tarifa máxima de \$400.-(cuatrocientos pesos) para el público en general, valor máximo no reajutable por todo el periodo de concesión.
- m. El concesionario no podrá vender alimentos preparados en el mismo local.
- n. El concesionario deberá tramitar la correspondiente patente comercial para el giro correspondiente.

Se considerará también como una obligación esencial del concesionario, devolver al final del contrato, la infraestructura concesionada en condiciones similares a las que las recibió al momento del acta de entrega del kiosco y baños, para lo cual la Inspección Técnica (supervisor) del contrato documentará fotográficamente el estado actual del establecimiento, registro que deberá ser firmado y timbrado por el concesionario. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía por el fiel cumplimiento del contrato.



6. SUBCONTRATACIÓN

El concesionario podrá subcontratar parte del servicio siempre que obtenga la correspondiente autorización de la Municipalidad de Malloa.

7. DEL SERVICIO

a. Horario de funcionamiento: Deberá tener habilitado y en funcionamiento los servicios higiénicos según la propuesta, además deben considerar la apertura en actividades municipales.

b. Del personal: La concesión deberá tener la dotación de personal suficiente para cumplir el horario señalado; dotación que debe ser especificada en la propuesta.

Deberá además considerar un administrador global, el que será el interlocutor con la Unidad Técnica Municipal, debiendo estar presente para solucionar los problemas diarios del funcionamiento de los servicios higiénicos.

El personal deberá estar uniformado, bien presentado e identificado con el logo de la empresa y nombre de trabajador.

El contratista deberá dar cumplimiento, bajo exclusiva responsabilidad, a las obligaciones contractuales, laborales y previsionales del personal.

c. De la higiene: El concesionario deberá realizar, a lo menos dos veces al mes, un completo servicio de sanitización y fumigación de los servicios higiénicos.

De preferencia se recomienda la utilización de limpiadores líquidos desinfectantes biodegradables.

d. De la tarifa a usuario: La tarifa a público general tendrá un valor máximo de \$400.- (cuatrocientos pesos).

8. DE LA FIESTA DE SANTA ROSA DE PELEQUEN

El concesionario mantendrá la operación de los baños y local durante la Festividad de Santa Rosa de Pelequén.

El concesionario se obliga a mantener la correcta operación y funcionamiento de los baños durante la Festividad de Santa Rosa de Pelequén, siendo una obligación esencial del concesionario. El incumplimiento de esta obligación permitirá al municipio a poner término anticipado a la concesión.

9 DE LA EVALUACIÓN

La comisión evaluadora estará compuesta por el Director de Administración y Finanzas, Director de Secplac y la Directora de Desarrollo comunitario o quienes les subroguen.



Esta comisión será la encargada de evaluar las ofertas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Precio mensualidad: El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente formula

$(1/\text{precio mayor ofertado}/\text{precio analizado}) \times 100$

b. Impacto social y desarrollo local: El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente formula

Concesionario perteneciente a la comuna de Malloa 100 pts.

Concesionario perteneciente fuera de la Comuna 50 pts.

No informa 0 pts.

c. Valor del cobro de entrada al baño: El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente formula

$(\text{precio menor ofertado}/\text{precio analizado}) \times 100$

10. DE LA EVALUACIÓN

A la oferta ingresada se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Ficha de oferta firmada (proporcionada por la I. Municipalidad de Malloa)
- Certificado de residencia
- Constitución Empresa (persona Jurídica)

Malloa, Mayo 2023



I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA

OFERTA CONCESION QUIOSCO PLAZA ESTACION PELEQUEN

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

R.U.T.:

FONO:

TOTAL, GENERAL OFERTA (pago mensual ofertado por concepto de explotación de quisco Plaza Estación Pelequén

\$

SON (En letras):

.....

El plazo de concesión corresponde a: _____ días corridos

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA :